



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.105.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros 0260/22 y 0332/22; el Expediente EYFCL 000007/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de *“celebrar contratos, fijando a las partes la Jurisdicción Provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0260, de fecha 01 de febrero del año 2022, se autorizó el pago del Contrato de Obra suscrito con el Sr. Nelson Javier VARIES, D.N.I. N° 22.423.980, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01.04, Categoría Programática 55, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante Nota, el Sr. VARIES, rescindió unilateralmente el contrato suscripto a partir del día 01 de agosto del año 2022, el cual tenía plazo de vigencia pactado hasta el 31 de diciembre del año 2022;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto el Contrato de Obra suscripto conforme lo detallado precedentemente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 01 del día agosto del año 2022, el Contrato de Obra suscripto con el Sr. Nelson Javier VARIES, D.N.I. N° 22.423.980,

aprobado mediante el Decreto N° 0260/22, de fecha 01 de febrero de 2022, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° EYFCL 000007-2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.04
11:57:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:36:00 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:12:06 -03'00'